



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que se ordena la colocación de la Bandera del Batallón de Infantería Permanente "Ligeros De Querétaro", en el Vestíbulo Exterior del Salón de Sesiones "Constituyentes de 1916-1917" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. 28039

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo del ejercicio fiscal 2017, y Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2018. 28042

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo del ejercicio fiscal 2017, y Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2018. 28044

SECRETARÍA DE SALUD

Acta de la 1ª Sesión Ordinaria del año 2018, de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), de fecha 22 de febrero de 2018. 28048

Procedimiento de salida de insumos, clave U460-DF-P04. 28061

Procedimiento para pago a proveedores, clave U460-DF-P07. 28087

Procedimiento para la Administración del Ramo 12, clave U460-DF-P08. 28105

Procedimiento para registro, expedición y control del Certificado de Nacimiento, clave U430-DP-P05. 28127

Procedimiento para la Planeación de Infraestructura, clave U430-DP-P17. 28141

Procedimiento para la recepción y distribución de correspondencia interna y externa, clave U430-DP-P07 28162

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo del ejercicio fiscal 2017, y Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2018. 28171

UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EDUCATIVA**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo del ejercicio fiscal 2017, y Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2018.

28173**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo del ejercicio fiscal 2017, y Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2018.

28175**CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo del ejercicio fiscal 2017.

28202**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo del ejercicio fiscal 2017, y Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2018.

28203**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo del ejercicio fiscal 2017, y Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2018.

28208**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe del Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2018.

28212

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Informe definitivo del ejercicio fiscal 2017.

28217**GOBIERNO MUNICIPAL**

Acuerdo por el cual se autoriza celebrar diversos Convenios con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en materia de Seguridad, del Municipio de Amealco de Bonfil.

28220

Reglamento de Tránsito para el Municipio de Pedro Escobedo.

28225

Reglamento del Régimen Disciplinario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, del Municipio de Pedro Escobedo.

28279

Acuerdo por el cual se aprueba el Bando Solemne referente a la Constancia de Mayoría de la Fórmula del Ayuntamiento de San Joaquín, quien resultó electa para el periodo Constitucional 2018-2021.

28307

Acuerdo por el cual se aprueba el proyecto mediante el cual se abordan los puntos de Justicia Administrativa y Modelo de Profesionalización de los cuerpos facultados en el uso legal de la fuerza pública, en el Municipio de Tequisquiapan.

28309**AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES****28314**

**INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**

<http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombradeArteaga>
sombreadearteaga@queretaro.gob.mx

PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que resultado de las luchas históricas que nos dieron patria y que hoy unen a nuestro País, se amalgamaron los símbolos que nos dan identidad como mexicanos en el concierto internacional: la Bandera y el Himno Nacionales.

La Bandera Nacional fue adoptada por decreto el 16 de septiembre de 1968 y confirmada por ley el 24 de febrero de 1984. Consiste en un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir de la asta: verde, blanco y rojo. En la franja blanca y al centro tiene el Escudo Nacional, con un diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicha franja. La proporción entre anchura y longitud de la bandera es de cuatro a siete metros. Puede llevar un lazo o corbata de los mismos colores, al pie de la moharra.

Su diseño no siempre fue el mismo, ya que existieron otras versiones que a lo largo de nuestra historia nos representaron como Nación; importante cada una de ellas, marcado una pauta determinada en su época.

2. Que entre las primeras insignias nacionales se encuentra el Estandarte de la Virgen de Guadalupe, utilizado al iniciar la Guerra de Independencia por el cura Don Miguel Hidalgo y Costilla; acto considerado por algunos historiadores como la primera bandera mexicana. Más tarde, la Bandera de José María Morelos y Pavón, utilizada por el Siervo de la Nación para unificar a sus tropas, fue una de las primeras banderas que utilizó el escudo de armas nacional.

Otras banderas representativas de México son: Bandera del Ejército Trigarante, de 1821; Bandera del Primer Imperio, de 1822; Bandera del Batallón de San Blas, de 1847; Bandera del Imperio de Maximiliano, de 1863; y la Bandera de Don Porfirio Díaz, de 1880.

3. Que en 1861, el Batallón de Infantería Permanente “Ligeros de Querétaro” defendió valientemente los fuertes de Loreto y Guadalupe en el Estado de Puebla, durante la intervención francesa del 5 de mayo de 1862, donde se reconoce que, en la Batalla de Acultzingo, el Ejército de Oriente se enfrentó a los invasores extranjeros para defender el territorio mexicano y la Brigada de Querétaro, al mando del General José María Arteaga, tomó posición de combate en la zona denominada “Las Cumbres”, misma que fue reforzada y apoyada por las tropas de San Luis y de Oaxaca; así pues, les tocó cruzar los primeros fuegos con los franceses en el primer combate de la guerra, representando al Estado de Querétaro, con verdadero honor y heroísmo.

En noviembre de 1863 las tropas recibían la bandera en Querétaro y el 5 de mayo de 1878, portando todavía las evidencias de su participación en las batallas de Puebla, fue depositada en el salón del cuerpo legislativo, desde donde salía a presenciar la ceremonia del 15 de septiembre; sin embargo, en abril de 1878, el General Antonio Gayón, entonces Gobernador del Estado de Querétaro, ordenó que dicha Bandera fuera condecorada en un festival cívico efectuado con suma esplendor, depositándose definitivamente en el Salón de Sesiones de la Legislatura del Estado.

En 1997, la Quincuagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro decretó que la Bandera del Batallón de Infantería Permanente “Ligeros de Querétaro” contaba con antecedentes históricos relevantes que la convirtieron en un bien físico y moral del patrimonio cultural e histórico del Estado de Querétaro, teniéndose la obligación de conservar y acrecentar para transmitirlo a las generaciones posteriores, citando como prueba de ello, que aún conservaba las perforaciones de bala y las manchas de sangre de los queretanos que la portaban en aquella batalla, a pesar de haber sido reparada en el año 1962.

Reconociendo el deterioro natural sufrido por la Bandera durante los 135 años de existencia y ante el riesgo que significaba no protegerla de posteriores exposiciones, en busca de implementar acciones para conservar sus componentes materiales, su significado y valores, el 22 de septiembre de 1997 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" un decreto por el que se ordena que la Bandera del Batallón de Infantería Permanente "Ligeros de Querétaro", quede para su guarda, custodia y exhibición permanente en la Sala de las Constituciones del H. Congreso del Estado, dando al Poder Legislativo la distinción de conservar parte del patrimonio cultural e histórico de la Entidad.

Posteriormente, encontrándose en funciones la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, conscientes de la relevancia de conservar y proteger los símbolos en comento, se emite el *Decreto por el que se ordena que la Bandera del Batallón de Infantería Permanente "Ligeros de Querétaro", sea depositada, para su guarda, custodia y exhibición permanente, en la Sala de Sesiones "Constituyentes de 1916-1917" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro*, donde se ordenan acciones tendientes al cuidado de su valor histórico y su significado, ya que, debido las condiciones ambientales, la misma se fue deteriorando, corriendo el riesgo de perder su valor histórico y significado para los mexicanos.

Para ello, personal del Archivo Histórico del Estado de Querétaro elaboró un diagnóstico sobre el estado de conservación de la Bandera, advirtiendo que la Sala de las Constituciones no cumplía, en ese momento, con los requisitos de temperatura, porcentajes de humedad relativa, concentración de gases ácidos, seguridad con respecto a las instalaciones eléctricas e hidráulicas y de ventilación, que aseguraran la conservación de esta parte del patrimonio histórico.

Como consecuencia de lo anterior, la Bandera del Batallón de Infantería Permanente "Ligeros de Querétaro" se colocó en posición horizontal, en un contenedor de madera con la cubierta de vidrio de calidad especial para filtrar la incidencia de fuentes de luz solar artificial; contenedor que cuenta con una fuente de luz especial que no afecta ni física ni químicamente los materiales de la Bandera, cuyo diseño y proceso de construcción fue ser supervisado por un museógrafo especialista en ese tipo de objetos.

4. Que hoy en día, la Bandera del Batallón de Infantería Permanente "Ligeros de Querétaro" se encuentra resguardada en el interior del Salón de Sesiones "Constituyentes de 1916-1917" del actual Recinto Oficial del Poder Legislativo, exactamente al costado derecho de la entrada principal.

Ahora bien, sin pasar por alto las condiciones y cuidados requeridos para evitar su deterioro, esta Soberanía estima necesaria su exhibición permanente al exterior del referido Salón de Sesiones, a fin de que la población pueda conocerla directamente, junto con los hechos históricos por los que transitó, con el objeto de exaltar nuestros valores y se le rinda el honor que merece.

Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ORDENA LA COLOCACIÓN DE LA BANDERA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA PERMANENTE "LIGEROS DE QUERÉTARO", EN EL VESTÍBULO EXTERIOR DEL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, ordena la colocación de la Bandera del Batallón de Infantería Permanente "Ligeros de Querétaro", en el vestíbulo exterior del Salón de Sesiones "Constituyentes de 1916-1917" del Poder Legislativo del Estado, denominado "Sala de Constituciones", ubicado en el primer piso del recinto oficial, sito en Avenida Fray Luis de León, número 2920, Desarrollo Centro Sur de la Ciudad de Querétaro, Qro., para su exhibición permanente.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Artículo Tercero. El traslado de la Bandera del Batallón de Infantería Permanente “Ligeros de Querétaro”, al vestíbulo exterior del Salón de Sesiones “Constituyentes de 1916-1917” del Poder Legislativo del Estado, se llevará a cabo durante la Sesión del Pleno de la Legislatura que corresponda.

Artículo Cuarto. Se instruye a la Dirección de Servicios Administrativos del Poder Legislativo, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.

Artículo Quinto. Remítase el Decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS
PRESIDENTA**
Rúbrica

**DIP. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES
PRIMERA SECRETARIA**
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Información sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública															
ESTADO QUÉBEC															
PERIODO: 31 de mayo del 2018															
Código	Descripción del Proyecto	Tipo de Proyecto	Ciclo de Inversión	Tipo de Proyecto	Monto	Cuenta de Inversión	Cuenta de Inversión	Cuenta de Inversión	Cuenta de Inversión	Cuenta de Inversión	Cuenta de Inversión	ANEXO FINANCIERO			Observaciones
												Financiamiento	Operación	Transferencia	
000001	PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA QUE CONECTA LA COMUNIDAD DE LA GROSSE PRAIRIE CON LA CARRETERA 138	INVERSIÓN	2018	INVERSIÓN	10 000 000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
000002	PROYECTO DE INVERSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA QUE CONECTA LA COMUNIDAD DE LA GROSSE PRAIRIE CON LA CARRETERA 138	INVERSIÓN	2018	INVERSIÓN	10 000 000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000

ESTADO QUÉBEC
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Boletín Quincenal

Entidad	Programa	Tipo de Registro	Clase de Registro	Tipo de Ingreso	Descripción Ingreso	Cuenta Inicial	Descripción Programa	Cuenta Programática (Código Cuenta - Tipo)	Dependencia Ejecutora	Balanzado Ejecutor	Rango	Fecha	Monto Ejecutado					Monto Disponible
													Modificado	Cancelado	Devengado	Ejecutado	Pagado	
Gobierno	Ministerio de la Defensa	1 - REGISTRO	100	REGISTRO - 1	IMPORTE DE GASTOS DE PERSONAL Y SERVICIOS	15	MINISTERIO DE DEFENSA	0000 0000	MINISTERIO DE DEFENSA	04.417	1.000.000	01/01/18	04.417.01	04.417.01	04.417.01	04.417.01	04.417.01	04.417.01
	Ministerio de la Defensa	1 - REGISTRO	100	REGISTRO - 1	IMPORTE DE GASTOS DE PERSONAL Y SERVICIOS	15	MINISTERIO DE DEFENSA	0000 0000	MINISTERIO DE DEFENSA	04.417	1.000.000	01/01/18	04.417.01	04.417.01	04.417.01	04.417.01	04.417.01	04.417.01

El presente informe fue elaborado por el Departamento de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Defensa.